

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413515

Sede Judicial "Hernando Morales Molina"

jcpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de feb de 2022.

Oficio No 215

Honorables Magistrados (as):

Presidente(a) del Consejo Seccional de la Judicatura- Antioquía, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Guajira, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca.

Asunto: COMUNICACIÓN DE APERTURA EN PROCESOS DE LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIALNO COMERCIANTE QUE ADELANTA ESTE DESPACHO.

Cordial saludo,

Con todo respeto acudo ante su honorable Despacho, con el fin de comunicarle que esta sede judicial (Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá) dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la siguiente persona:

PROCESO	FECHA DE AUTO	NOMBRE DEUDOR	IDENTIFICACIÓN
11001400303320220005800	3 de febrero de 2022	JOSE LEONARDO RIANO GOMEZ	C.C. 79802701

Lo previo, para que con su amable ayuda y cooperación se pueda comunicar a todos los juzgados del territorio nacional sobre la existencia del mencionado asunto.

De esa forma y en el evento que cualquier despacho tenga procesos de alimentos o ejecutivos en contra de la citada deudora, proceda de forma inmediata a informar a esta judicatura sobre la existencia del mismo, como también a la remisión del respectivo expediente contentivo de tal actuación, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 564 del C.G. del P., en concordancia con el numeral 7 del artículo 565 ibídem.

En ese orden de ideas, agradezco comedidamente que la información requerida sea remitida a esta dependencia a las siguientes direcciones: (i) física: calle 10 No. 14-33 de Bogotá, Edificio Hernando Morales, piso 10- Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá-; (ii) electrónica: jcpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



SECRETARÍA
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.